

ANEXO I

PROGRAMA DE TITULACIONES

Universidad de Granada.

Renuncia: Carmona Bretones Antonia, 75.225.145B.

Suplente: Ruiz Rosendo Lucía, 48.812.926A.

Renuncia: Mazuecos Sánchez Amalia Belén, 74.669.300F.

Suplente: Hinojosa Tenllado Angeles, 48.865.491J.

Renuncia: Moya García Cristina, 74.691.467W.

Suplente: Sosinski Marcin, X2.370.705A.

Renuncia: Ramos Muñoz Juan José, 74.718.613P.

Suplente: Melero Rus Francisco Javier, 08.923.065P.

Universidad Huelva.

Renuncia: Alex Tur Esther, 48.923.441A.

Suplente: Sánchez de Campa Verdone Ana M.^a, 75.815.501A.

Universidad Jaén.

Renuncia: Díez Bedmar María Belén, 75.100.040A.

Suplente: Viera Huertas Rosa María, 75.017.722W.

Universidad Málaga.

Renuncia: Viseer Rick, X0.380.412S.

Suplente: Serrano Mancilla Alfredo, 32.049.634P.

Universidad Sevilla.

Renuncia: Arias de Reyna Domínguez Eva M.^a, 28.623.347P.

Suplente: García García Antonio, 28.771.184R.

Renuncia: Gallardo Morilla José Manuel, 28.761.141D.

Suplente: García Arboleda Walter Geovany, X3.693.329N.

Universidad Pablo de Olavide.

Renuncia: Fábrega García, Tania, 75.244.493Q.

Suplente: Hervas Veguillas Ana, 43.692.853Y.

PROGRAMA SECTORIAL

Universidad Córdoba.

Renuncia: Hum García Aguilar Ignacio, 44.365.050M.

Universidad Huelva.

Suplente: Hum Hernández Durán Inmaculada, 33.979.578E.

Universidad Pablo de Olavide.

Renuncia: Sej Herminos Álvarez Montserrat, 14.318.270B.

Universidad Granada.

Suplente: Sej Romera Martín Juan Antonio, 44.255.434F.

Universidad Granada.

Renuncia: FQM López León Teresa, 74.668.914N.

Universidad Sevilla.

Suplente: FQM López Robledo Manuel Jesús, 75.559.293S.

Universidad Granada.

Renuncia: FQM López López José Manuel, 74.668.948T.

Universidad Sevilla.

Suplente: FQM Lorenzo Martín Cinta, 44.233.343L.

Universidad Málaga.

Renuncia: FQM Olea Andrades Benjamín, 74.836.317K.

Universidad Sevilla.

Suplente: FQM Gavira Aguilar Beatriz, 79.193.203V.

Universidad Granada.

Renuncia: RNM Pérez Jiménez Amalia, 74.647.417C.

Universidad Granada.

Suplente: RNM Jiménez Pintor Juan, 8.909.223N.

Universidad Sevilla.

Renuncia: RNM Vega Durán Clara, 27.315.614D.

Universidad Cádiz.

Suplente: RNM Fernández Díez-Picazo Martín, 50.738.777M.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la Resolución de 31 de octubre de 2002, y 30 de noviembre de 2002, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de formación de personal docente e investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Con fecha 31 de octubre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ciento cincuenta becas de Formación de Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía.

Posteriormente, con fecha 30 de noviembre de 2002, la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia dictó Resolución por la que se modifica la de 31 de octubre de 2002.

Una vez comunicados a los becarios la adjudicación de las becas citadas, algunos de los mismos han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas de las convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002, BOJA núm. 47 de 23 de abril.

Por ello, se hace necesario modificar el Anexo de la citadas Resoluciones.

Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades e Investigación,

HA RESUELTO

Modificar el Anexo donde figuran los beneficiarios de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador, mencionados en el apartado primero de la Resolución de 31 de octubre de 2002 y 30 de noviembre de 2002, según Anexo adjunto.

El motivo de la mencionada modificación es debido a que algunos becarios adjudicatarios de las Resoluciones citadas, han presentado su renuncia, dado que por distintos motivos no les interesa una de las becas convocadas en la Orden de 20 de marzo de 2002.

Por ello, de acuerdo con la relación priorizada inicial (artículo 16 de la mencionada Orden), es por lo que se adjudican becas a nuevos adjudicatarios.

Por otro lado se modifica el período de disfrute mencionado en el apartado primero de las citadas Resoluciones, dado que para los nuevos becarios el citado período es desde el 8 de abril de 2003 al 31 de octubre de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

PROGRAMA SECTORIAL

Universidad de Sevilla.

Renuncia: Hum Aguilar Díaz Jesús, 52.569.159Z.

Universidad Málaga.

Suplente: Hum López Flores Rafael, 74.925.517G.

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 175/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Rafael Franch Monreal recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 175/2003 contra Resolución de 5 de junio de 2002 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocadas por la Orden de 19 de noviembre de 2001.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de mayo de 2003, a las 11,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 92/2003, de 1 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero, sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta-

blece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración, y compitiendo según el artículo 1.1 a este último dicha declaración.

II. La importancia del yacimiento de Cerro Largo, Cerro del Santuario y Cerro Cepero, sito en el término municipal de Baza, provincia de Granada, reside en que se trata de un asentamiento clave para el conocimiento de tres importantes épocas, Edad del Hierro, Epoca Romana y Edad Media, formando una compleja unidad en la ocupación de un mismo territorio. En Cerro Largo se tiene constancia de construcciones funerarias de una necrópolis de época ibérica. En Cerro del Santuario igualmente se constatan estructuras funerarias, destacando la aparición de la Dama de Baza y el Cerro Cepero posee una gran importancia ya que en él se localiza la ciudad de Basti.

La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de marzo de 2002 (publicada en el BOJA núm. 41, de 9 de abril de 2002) incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Cerro Cepero, Cerro del Santuario y Cerro Largo, situado en el término municipal de Baza, provincia de Granada, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

Con fecha 15 y 16 de marzo de 2002, se notifica la referida Resolución al Ayuntamiento de Baza y a la Asociación Cultural «Baza Histórica», respectivamente.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite establecido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, referido al informe favorable de una institución consultiva de las señaladas en el artículo 3.2 de esa norma, o que tenga reconocido idéntico carácter en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada emitió informe favorable en sesión celebrada el 18 de abril de 2002.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública, en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 66, de 6 de junio de 2002 y concediéndose trámite de vista y audiencia del expediente al Ayuntamiento de Baza, sin que se presentase ningún tipo de alegación al respecto.

III. Terminada la instrucción del expediente, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica, así como, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.